

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 24 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 1049/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia por razones particulares, sin goce de haberes, presentada por Carolina Andrea TORRES PALAZZOLO, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con funciones en la Cátedra de Bromatología del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita desde el UNO (1) de marzo y hasta el TREINTA (30) de junio de 2026.

Que, en Nota N° 13296/2026, corre agregado el informe de la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 49 Punto II- Inciso b)- Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

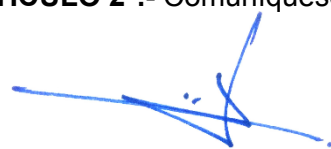
Que, en Nota N° 15332/2026, la Dirección General de Personal del Rectorado ha constatado que dicho pedido encuadra en la norma vigente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por razones particulares, sin goce de haberes, desde el UNO (1) de marzo y hasta el TREINTA (30) de junio de 2026, al Dra. Carolina Andrea TORRES PALAZZOLO (CUIL N° 23-35662618-4 - Legajo N° 34.338), en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con funciones en la Cátedra de Bromatología del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 49 Punto II- Inciso b)- Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 88/2026 _ _ _ _
LJC.